



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 930-2025-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2025.

### VISTOS:



Oficio Nº 088-2025-UNF-VPIN/CONVENIO Nº 003-2024-UNF de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe Nº 048-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe Nº 586-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe Nº 792-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 30 de setiembre de 2025; Oficio Nº 938-2025-UNF-VPIN de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio Nº 4144-2025-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2025; Informe Nº 020-2025-UNF-VPAC-FECT de fecha 07 de octubre de 2025; Oficio Nº 4227-2025-UNF-VPAC de fecha 07 de octubre de 2025; Informe Nº 306-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 13 de octubre de 2025; Oficio Nº 4342-2025-UNF-VPAC de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio Nº 992-2025-UNF-VPIN de fecha 14 de octubre de 2025; Informe Nº 3437-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de octubre de 2025; Proveído Nº 5921-2025/UNF-PCO-OPP de fecha 27 de octubre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 87° del estatuto en mención, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes,





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.

Que, la Ley N° 27619, es una norma que regula que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2° prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)". Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.*

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el art. 10, numeral 10.1 dispone que: *"Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias"*.

Que, la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, es una norma que regula que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE. A su vez, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*.

Que, asimismo en el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, en su artículo 20° prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el Interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje,*

Página | 3





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del País" el cual define a la Comisión de Servidos en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones al exterior del país, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales.

Que, con Directiva N° 003-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas".

Que, mediante Oficio N° 088-2025-UNF-VPIN/CONVENIO N° 003-2024-UNF, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Coordinadora del Proyecto "Uso de lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024", solicita al Monitor de Proyectos autorización para realizar una pasantía internacional, sustentado en lo siguiente:

- **Interés específico en la Institución:** La participación en el V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio fomentará y potenciará el desarrollo humano, académico y cultural del equipo de Investigación del proyecto denominado "Uso de lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024". Asimismo, se busca promover la participación de los miembros del equipo de investigación en presentación de resultados científicos en una línea específica del conocimiento.
- **Itinerario de la Comisión de servicios:** La comisión de servicios se realizará para participar en el V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio, organizado por la Universidad de Córdoba – España, del 11 al 16 de noviembre de 2025.
- **Personas que realizarán la comisión de servicio:** el Dr. Abdías Chávez Epiquen, Investigador Titular del proyecto.
- **Costo del viaje:** El gasto será asumido con presupuesto del proyecto "Uso de lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024", de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto                                                | Importe Total<br>(S/) |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|
| Viáticos Internacionales                                | 4,956.00              |
| Pasajes Nacionales                                      | 736.49                |
| Pasajes Internacionales                                 | 8,645.70              |
| Servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano | 3,500.00              |





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 048-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Monitor de Proyectos informa a la Unidad de Proyectos de Investigación que, emite viabilidad e a la solicitud de la responsable del Proyecto para la asignación de pasajes y viáticos internacionales, y gestionar la autorización de licencia con goce de haber, a favor del Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, a fin de que participe en calidad de ponente Internacional en el "V Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio - Universidad de Córdoba, España" del 11 al 16 de noviembre de 2025. El gasto requerido asciende a S/ 14,338.19 (Catorce mil trescientos treinta y ocho con 19/100 soles), distribuido en pasajes nacionales S/ 736.49, pasajes internacionales, S/ 9,382.19 y viáticos S/ 4,956.00, monto que se encuentra en la Partida Presupuestal N° 05 Pasajes y Viáticos de acuerdo al Reglamento y Bases de Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación, Plan Operativo del Proyecto y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 586-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación gestionar la viabilidad para la asignación de pasajes y viáticos internacionales y gestión de autorización de comisión de servicios con licencia con goce de haber, a favor de investigador titular Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, para participar como ponente en el "V Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio", organizado por la Universidad de Córdoba, España del 11 al 16 de noviembre, en el marco del proyecto "Uso de lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024", a cargo de la M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca, teniendo en cuenta el marco Institucional.

Que, con Informe N° 792-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 30 de setiembre de 2025, la directora de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la viabilidad favorable, a fin de gestionar la atención de la asignación de pasajes y viáticos internacionales y gestión de autorización de comisión de servicios con licencia con goce de haber a favor del investigador titular Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, en el marco del proyecto "Uso de Lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024".

Que, mediante Oficio N° 938-2025-UNF-VPIN, de fecha 01 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación hace llegar a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de gestión de licencia de haber para el investigador titular Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, del proyecto "Uso de Lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024", el cual participará como ponente en el V Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio, en la Universidad de Córdoba España, del 11 al 16 de noviembre de 2025, para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 4144-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, emita opinión respecto a la solicitud de licencia con goce de haber para el Investigador titular del proyecto de investigación: "Uso de Lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024", el cual participará como ponente en el V

Página 15





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio, en la Universidad de Córdoba España, del 11 al 16 de noviembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 020-2025-UNF-VPAC-FECT, de fecha 07 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, as condiciones legales y administrativas para que proceda con el permiso con goce de haber solicitada por el docente Dr. Abdías Chávez Epiquén, docente adscrito a la facultad para participar como ponente en el V Congreso Internacional de Gestión Turística del Patrimonio, desde los días 11 al 16 de noviembre del año en curso, en el en el marco de las actividades del proyecto titulado "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura 2024", ganador de fondos concursables 2024 de la Universidad Nacional.



Que, con Oficio N° 4227-2025-UNF-VPAC, de fecha 07 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión respecto a la a solicitud de permiso con goce de haber presentada por el Dr. Abdías Chávez Epiquen, por el periodo comprendido del 11 al 16 de noviembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 306-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, emite opinión de viabilidad a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación del docente Abdías Chávez Epiquen al verificar por los documentos adjuntos que la capacitación se encuentra enmarcada en los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación y perfeccionamiento, señalando que es una capacitación externa, oficializada, de competencia docente, de formación continua, presencial, asistente y de segundo nivel. Asimismo, de ser concedida la licencia por la Comisión Organizadora, se deberá remitir la Resolución de Comisión Organizadora que autoriza la licencia con goce de haber por capacitación a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que esta última comunique y entregue de manera oficial la Resolución de aprobación de la solicitud a los docentes para que se acerquen a firmar el contrato comprometiéndose a prestar servicios a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida, contados a partir de su reincorporación, tal como indica el artículo 21 del Reglamento.

Que, con Oficio N° 4342-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Vicepresidencia de Investigación el expediente relacionado con el permiso con goce de haber del Dr. Abdías Chávez Epiquen, por el periodo comprendido del 11 al 16 de noviembre del presente año, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 992-2025-UNF-VPIN, de fecha 14 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, su opinión favorable para la autorización de pasajes y viáticos por un periodo de seis (06) días, del 11 al 16 de noviembre de 2025 y la licencia con goce de haber para la participación del Dr. Abdías Chávez Epiquen, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Página 1 de 6





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 3437-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria para la participación del Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, como ponente en el "V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio", organizado por la Universidad de Córdoba - España, el cual se desarrollara del 11 al 16 de noviembre del presente año, en el marco del Proyecto de Investigación "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura, 2024"; en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y actividad 5005625 "Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de Investigación científica y de innovación tecnológica", hasta la suma de S/ 14,338.19 (catorce mil trescientos treinta y ocho con 19/100 soles), por concepto de viáticos internacionales por S/ 4,956.00, Pasajes Nacionales por S/ 736.49 y Pasajes Internacionales por S/ 8,645.70.



Que, mediante Proveedor N° 5921-2025/UNF-PCO-OPP, de fecha 27 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite disponibilidad presupuestaria hasta la suma de S/ 14,338.19 por concepto de pasajes nacionales, viáticos y pasajes internacionales para la participación del Dr. Abdías Chávez Epiqueñ como ponente en el V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio, organizado por la Universidad de Córdoba, España, en el marco del Proyecto de investigación "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura, 2024".



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 064-2025-SE-CO, de fecha 27 de octubre de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR, el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, del Dr. Abdías Chávez Epiqueñ, Investigador Titular del Proyecto "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura, 2024", para participar como ponente en el V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio, organizado por la Universidad de Córdoba - España, del 11 al 16 de noviembre de 2025.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° ACTA N° 064-2025-SE-CO, de fecha 27 de octubre de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, del Dr. Abdías Chávez Epiquen, Investigador Titular del Proyecto "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura, 2024", para participar como ponente en el V Congreso Internacional Gestión Turística del Patrimonio, organizado por la Universidad de Córdoba – España, del 11 al 16 de noviembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada presentada por el Dr. Abdías Chávez Epiquen, Investigador Titular del Proyecto "Uso de Lentes de Realidad Virtual para Potenciar la Accesibilidad Turística en el Circuito de Playas de Piura, 2024", del 11 al 16 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a las "instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Florantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
SECRETARIO GENERAL

Página | 2